

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2002 Y LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESE MISMO AÑO.

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, aprobados por el Consejo General y emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, fue elaborado en tiempo y forma el Programa Operativo Anual 2002 del Instituto Electoral del Distrito Federal, contándose con la participación de todas sus Unidades Ejecutoras del gasto.
7. Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 60 fracción III y 71 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

8. Que con fundamento en el artículo 71 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General.
9. Que según lo establece el artículo 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de formular anualmente, en consulta con la Comisión de Organización Electoral, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.
10. Que en consulta con la Comisión de Organización Electoral, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral elaboró en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto del año 2002.
11. Que en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2002, el Instituto Electoral del Distrito Federal observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, siguiendo en todo momento las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo General de este Instituto.
12. Que con fundamento en los considerandos expresados con anterioridad, este órgano superior de dirección aprobó, en fecha 16 de noviembre de 2001, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto del año 2002, el cual correspondió a la cantidad de \$1'145'246,809.00 (mil ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 00/100).
13. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó, el 31 de diciembre de 2001, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, el cual fue debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, entrando en vigor a partir del 1° de enero del año en curso. El mismo establece en el primer párrafo de su artículo 10, una asignación de presupuesto de egresos de \$759'000,000.00 (setecientos cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n.) para el Instituto Electoral del Distrito Federal, teniendo en consecuencia una reducción de \$54'863'356.19 (cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 19/100), así como la reducción de la cantidad de \$331'383,454.00 (trescientos treinta y un millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), correspondiendo esta última cantidad a la presupuestación realizada por este órgano electoral, a efecto de organizar las elecciones vecinales programadas para el año 2002, en virtud de que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, fue adicionada con un artículo

sexto transitorio, a través del cual se dispuso que el proceso de elección de los Comités Vecinales previsto en el artículo 83 de la Ley en cita, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca lo conducente en la nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

14. Que siguiendo los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben regir a toda Institución en el manejo de recursos públicos, el Instituto Electoral del Distrito Federal ha decidido ajustar las partidas presupuestales en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles y obras públicas, agregándose en anexo que forma parte del presente Acuerdo.
15. Que dada la modificación realizada al presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2002, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resulta necesario que este órgano electoral lleve a cabo las modificaciones correspondientes a su Programa Operativo Anual para el mismo año.
16. Que dada la autonomía que al Instituto Electoral del Distrito Federal le otorgan los ordenamientos jurídicos aplicables y con el objeto de que el presupuesto global del Instituto sea coincidente con el aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la propuesta de ajuste siguiente:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PROYECTO \$	PRESUPUESTO 2002 \$	VARIACIÓN \$
1000	Servicios Personales	359,377,000.60	359,543,792.73	+166,792.13
2000	Materiales y Suministros	17,683,191.60	16,484,774.95	-1,198,416.65
3000	Servicios Generales	119,939,582.02	117,100,441.34	-2,839,140.68
4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	315,863,581.97	264,870,990.98	-50,992,590.99
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTALES		813,863,356.19	759,000,000.00	-54,863,356.19
	Elección vecinal	\$331'383,454.00		-331'383,454.00
TOTAL REDUCCIÓN				\$386'246,810.19

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea, en un plazo no mayor de 45 días siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto, las modificaciones a las actividades institucionales por programa y a los capítulos de gasto correspondientes, por cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación,

entidad y órgano autónomo en virtud de las asignaciones aprobadas en el presupuesto de egresos para el año 2002.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 53, 54 inciso a), 60 fracciones II y III, 71 incisos j) y k) y 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal; así como en el artículo 10 párrafo primero y tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ajusta el presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, para quedar como sigue:

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2002 \$
1000	Servicios Personales	359,543,792.73
2000	Materiales y Suministros	16,484,774.95
3000	Servicios Generales	117,100,441.34
4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	264,870,990.98
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,000,000.00
TOTAL		759,000,000.00

SEGUNDO.- El ajuste presupuestal transcrito en el punto de Acuerdo anterior, no afectará las tareas prioritarias del Instituto Electoral del Distrito Federal, ni los compromisos y metas consignados en el Programa Operativo Anual 2002.

TERCERO.- Se aprueban los ajustes correspondientes a las partidas específicas a que se refiere el punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueban las modificaciones correspondientes al Programa Operativo Anual 2002 del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo para que conjuntamente con el Director de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, se lleve a cabo un puntual seguimiento del ejercicio presupuestal 2002, y se rinda un informe

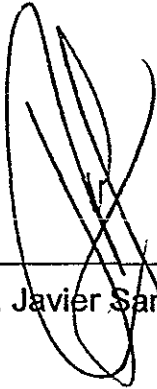
trimestralmente en la sesión de Consejo General que corresponda, por partida y Unidad ejecutora del gasto.

SEXO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el contenido del presente Acuerdo y su anexo, con el objeto de solicitarle sea el amable conducto para informar los términos del ajuste a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

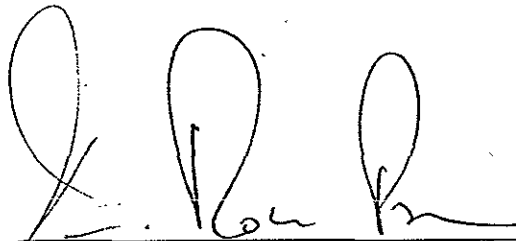
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri